

2 sedes

SE-60

an

(Opus Dei)

(ad)

Exmo. Sr.

La Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, en cuya representación comparezco, va a establecer en Roma un gran centro de investigación y cultura internacional, denominado Colegio Romano de la Santa Cruz, donde los católicos de todo el mundo puedan completar sus estudios universitarios, realizar trabajos de alta investigación y coordinar sus esfuerzos hacia la formación de una Ciencia cristiana capaz de enfrentarse, dignamente, en todos los campos del saber con las tendencias heterodoxas del pensamiento que tan seriamente amenazan a la Iglesia y a los valores de la civilización occidental.

Para llevar a cabo este plan se ha comenzado ya en Roma la construcción de los edificios que han de albergar el Colegio Romano.

El Instituto que represento, alentado en su idea por el Embajador del Gobierno ante la Santa Sede, tenía el propósito de recabar la protección y ayuda del Estado Español para dar el impulso inicial a semejante empresa, teniendo en cuenta que, si a todos los países católicos interesa por igual, a España corresponde la primacía por haberse erigido una vez más en defensora de la Cristiandad, ser de origen español la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y haber de ser españoles los que regenten la institución; recordando, además, el precedente del apoyo desinteresado prestado, no hace mucho tiempo, a una entidad análoga: la Universidad Católica de Santo Tomás de Manila.

Pero no se hubiera anticipado con esta solicitud de no mediar una circunstancia nueva: la promulgación del Año Santo y la petición que el Embajador de España ante la Santa Sede, previendo la extraordinaria afluencia a Roma de peregrinos españoles e hispano-americanos, dirigió a la Soberanía pontificia por mi representada para que les proporcionase alojamiento en los edificios, actualmente en construcción, destinados al Colegio Romano. La Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, comprendiendo la dificultad del problema de alojamiento en Roma, puso desde el primer momento sus locales a disposición de la Santa Sede como sus posibilidades económicas no le permiten llevar las obras al ritmo necesario para que estén concluidas antes del año próximo, es por lo que, urgida ahora por el propio Embajador, tiene que acudir a V. E. para que, parte en concepto de subvención, parte como anticipo reintegrable en las annualidades que se fijen, le proporcione los medios económicos necesarios que ascienden en total a la suma de ocho millones de pesetas, para cuya realización se ofrecerían soluciones de forma que no hubiese obstáculo por parte del Instituto Español de Moneda Extranjera, y sin que sea inconveniente tampoco el que haya que di-

vidir el gasto en dos cuantidades, con cargo a presupuestos distintos, siempre que la concesión se hiciera en tal forma que proporcionase una base de garantía suficiente para concertar un préstamo con entidades de crédito.

En Resumen:

El Estado Español contribuiría a esta empresa con una subvención y un anticipo reintegrable, en los plazos que se fijen, que ascendiesen en total a la cifra de ocho millones de pesetas.

La Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz proporcionaría los locales del indicado Colegio Romano, debidamente instalados, para el alojamiento de peregrinos españoles e hispano-americanos durante el Año Santo, en las condiciones que se concertaran con la Embajada de España ante la Santa Sede.

La Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz suplica a V.E. que estudie con cariño y acierto la propuesta, en la seguridad de que con ello contribuye no sólo a resolver un problema inmediato de la Embajada de España ante la Santa Sede, sino también a una obra permanente al servicio de los más elevados intereses del Catolicismo que, por lo mismo, lo son de España.

Dios guarde a V.E. muchos años.

En Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Alvaro del Portillo

Fiscal General de
la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz

Pueblo Romano

nº 10 de la D. grande

Se acuerda a Consejo de Ministros del día 17 de agosto 1949, acuerdo que en los Presupuestos 1950 se compruebe una subvención a hasta un máximo de 1000 pesetas al año de acuerdo y hasta 8 medias millas en el de Gobernación Nacional y que el Sr. Director del Excmo. Sr. MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES sea el que el Presidente pida su contratación este acuerdo.

Act. 17/8 firmado